



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Visto, el expediente digital con Registro N.º F2090-20240000079 de fecha 24 de abril de 2024, presentado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática sobre Modificatoria de Resolución Decanal N.º 000451-2024-D-FISI/UNMSM de reactualización de matrícula 2024-I.

CONSIDERANDO:

*Que mediante Resolución Decanal N.º 000451-2024-D-FISI/UNMSM de fecha 04 de abril del 2024 en su primer Resolutivo se autoriza en vía de regularización la separación temporal por los semestres académicos 2022-II y 2023-I por haber desaprobado un mismo curso tres veces, en cumplimiento al artículo 102º de la Ley Universitaria N.º 30220 y artículo 13 inciso c) matrícula condicionada del Reglamento General de Matrícula de Pregrado de la UNMSM, a estudiante **CALDERON GARCIA, ISMAEL FRANCISCO** con código de matrícula N.º **18200135** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

Que mediante Informe N.º 000058-2024- SUM/UNMSM de fecha 22 de abril del 2024, la Unidad de Producción y Soporte del SUM verificó que dicho estudiante registra última matrícula en el periodo académico 2022-II, su situación académica actual es observado por presentar tres (03) repitencias en la asignatura: “Métodos numéricos”;

*Que por error administrativo se consideró los Semestres Académicos 2022-II y 2023-I, siendo lo correcto **2023-I y 2023-II**;*

Que con Resolución Rectoral N.º 00178-R-17 del 16 de enero de 2017, se delegan facultades al Decano a partir de la fecha de su elección, entre otros, para autorizar reactualización de matrícula;
y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N.º 30220;

SE RESUELVE:

- 1. Modificar la Resolución Decanal N.º 000451-2024-D-FISI/UNMSM de fecha 04 de abril del 2024, en su primer Resolutivo de la siguiente manera:*

DICE:

***Autorizar** en vía de regularización la separación temporal por los semestres académicos **2022-II y 2023-I** por haber desaprobado un mismo curso tres veces en cumplimiento al artículo 102º de la Ley Universitaria N.º 30220 y artículo 13 inciso c) matrícula condicionada del Reglamento General de Matrícula de Pregrado de la UNMSM, a estudiante **CALDERON GARCIA, ISMAEL FRANCISCO** con código de matrícula N.º **18200135**...*

DEBE DECIR:

***Autorizar** en vía de regularización la separación temporal por los semestres académicos **2023-I y 2023-II**, por haber desaprobado un mismo curso tres veces en cumplimiento al artículo 102º de la Ley Universitaria N.º 30220 y artículo 13 inciso c) matrícula condicionada del Reglamento General de Matrícula de Pregrado de la UNMSM, a estudiante **CALDERON GARCIA, ISMAEL FRANCISCO** con código de matrícula N.º **18200135**....*

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

-2-

2. *Encargar a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.*
3. *Elevar la presente Resolución de Decanato a Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento*

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica
/zpl

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

